



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 759, 769 y 777/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Mariana GARDENAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 759, 769 y 777/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 759, 769 y 777/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultaneo en el año 1997 de las materias correlativas Sistemas de Información IV, Sistemas de Información III, Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas, a la alumna Mariana GARDENAL, Legajo N° 25042, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado en el año 1998 de la asignatura Planeamiento y Control



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Gestión, eximiéndolo de su correlativa mediata Seminario de Sistemas, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

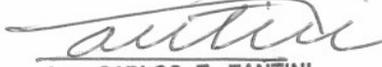
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 885/2001

UTN
AFC
HB
CA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C